



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

## ORDENANZA XVIII - N° 320

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Se delegan las tareas de visado de los planos de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas, al Consejo de Ingeniería o al Colegio de Arquitectos de la provincia de Misiones, según corresponda en función de las incumbencias profesionales de cada uno, con el fin de agilizar y simplificar los trámites de aprobación de obras tanto públicas como privadas a ejecutarse en la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 2.- Se establece que la Municipalidad de Posadas dejará de visar los planos de obras de salubridad, electricidad, instalaciones de gas e instalaciones electromecánicas a partir de la sanción de la presente Ordenanza, y por lo tanto los interesados deberán acreditar el visado de los mismos por el Consejo o Colegio que corresponda, para dar inicio a los trámites administrativos pertinentes ante la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- El objetivo del visado es comprobar, al menos:

- a) la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo;
- b) la integridad formal de la documentación del trabajo profesional acorde con la normativa aplicable al trabajo técnico del que se trate;
- c) el cumplimiento de los requisitos técnicos que correspondan según las exigencias normativas vigentes.

ARTÍCULO 4.- Se faculta a la Autoridad de Aplicación a establecer los requisitos técnicos mínimos a controlar en los Colegios de Ingeniería y Arquitectura a fin de cumplimentar con la normativa vigente.

ARTÍCULO 5.- La responsabilidad del profesional interviniente en la tarea de visado, se regirá de conformidad con las disposiciones del Código de Edificación de la ciudad de Posadas, el Código de Ética Profesional y del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 6.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 35 del día 28 de noviembre de 2024.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

---

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de  
Posadas.